

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BARING PRIVATE EQUITY PARTNERS ESPAÑA, S. A.

Sociedad Gestora de Instituciones de Capital Riesgo

Anuncia que el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) ha autorizado, con fecha 10 de febrero de 1998, la modificación del artículo 3 del Reglamento de Gestión del Fondo «BBG Capital 1 Fondo de Capital Riesgo» que, al ampliarse en dos años la duración del citado Fondo, queda redactado de la forma siguiente:

«El Fondo tendrá una duración de doce años, a contar desde el momento de su constitución.»

Dicha modificación ha sido comunicada de forma individualizada a los partícipes de «BBG Capital 1 Fondo de Capital Riesgo».

Madrid, 12 de febrero de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—8.252.

FUNDACIÓN ONCE

Acuerdo sobre medidas para la mejora y racionalización de la gestión de la Fundación ONCE adoptado en su sesión de fecha 18 de diciembre de 1997

Introducción: Existen diversos precedentes en la historia de la Fundación ONCE, según los cuales el Patronato de la Fundación y en asuntos de menor importancia, también su Comisión Permanente y el Comité Directivo han analizado los problemas derivados de la creciente y más compleja gestión, adoptando medidas que pretendían, generalmente con éxito, introducir factores de racionalidad y agilidad en los procedimientos de administración y gestión. Baste resaltar al respecto el Acuerdo adoptado sobre procedimientos de resolución de determinadas ayudas individuales.

Tras la experiencia, se observan importantes problemas que conviene afrontar para evitar disfunciones no deseables, que desde luego perjudican tanto la gestión ordenada y la buena imagen de la Fundación, como las expectativas y la capacidad de autoorganización y correcto funcionamiento de terceras entidades particulares.

En tal sentido se observa que se produce cada vez una más concentrada gestión de los recursos en los primeros meses de cada año, siendo creciente la cantidad de proyectos que se presentan en los últimos meses del ejercicio y que no pueden ser apoyados por agotarse los correspondientes créditos presupuestarios. Asimismo, y por poner otro ejemplo, el mecanismo de las ayudas individuales, que se resuelven en mayo y noviembre, no ha aportado un notable avance, sino por el contrario, provoca disfunciones que deben ser corregidas. Tras el correspondiente análisis y deliberación, por parte de la Comisión Permanente, este Patronato acuerda:

1. El presente Acuerdo persigue la adopción de medidas que agilicen, racionalicen y disciplinen tanto el funcionamiento interno de la Fundación en la resolución de proyectos, como las expectativas

y beneficios de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

2. Durante el ejercicio 96 se pusieron en marcha un conjunto de medidas que se detallan en los apartados siguientes, facultándose a la Comisión Permanente para su desarrollo y seguimiento de su ejecución por parte del equipo de gestión.

3. Se aprueban las siguientes medidas:

3.1 Durante el primer trimestre de cada año deberán quedar fijados los criterios por los que deba aplicarse el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1995, en relación con la cooperación entre la Fundación ONCE y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, del 20 por 100 de los fondos destinados como ayudas y asignaciones a beneficiarios para proyectos sociales.

3.2 Asimismo, durante el primer trimestre deberán concretarse las ayudas y proyectos que sean de gran importancia y alcance para las organizaciones miembros del Patronato, una vez suprimido el mecanismo existente hasta la actualidad de «Prioridades de las organizaciones». La dirección ejecutiva de la Fundación ONCE acordará con la dirección estatal de las organizaciones qué proyectos de gran alcance de cada organización serán apoyados financieramente por la Fundación, y ello sin perjuicio de que el gran conjunto de proyectos y solicitudes de las entidades se desarrolle de forma escalonada e individualizada durante el año, siendo objeto de estudio y resolución de manera casuística.

3.3 Al objeto de evitar desigualdades derivadas de la fecha de presentación de los proyectos y del agotamiento de los créditos presupuestarios, se establece, con carácter general, que el plazo máximo para presentar cualquier proyecto o solicitud a la Fundación ONCE concluirá el 31 de octubre. Los proyectos presentados con posterioridad se devolverán automáticamente a los solicitantes, sin consumir número de proyecto y explicando debidamente las razones.

La Comisión Permanente actuará de manera suficiente, a través de diversidad de cauces y canales de información, para que los posibles beneficiarios conozcan con antelación el referido plazo.

3.4 Las ayudas individuales que actualmente se resolvían en dos plazos, en los meses de mayo y noviembre, se irán resolviendo puntualmente a lo largo del ejercicio económico. Para abastecer en el menor plazo posible a los beneficiarios de este tipo de ayudas las empresas de «Fundosa Grupo, Sociedad Anónima», deberán poner en práctica las estrategias comerciales más idóneas, de manera que, las entregas de vehículos, sillas de ruedas, etc., sean realizadas con la máxima puntualidad.

Por lo anterior queda sin efecto el acuerdo del Patronato de la Fundación ONCE, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 14 de mayo de 1996.

3.5 Con carácter general, al cierre de cada ejercicio deberá estar completamente resuelto el conjunto de proyectos y solicitudes que se han presentado durante dicho año, salvo excepciones muy contadas y plenamente justificadas de forma objetiva.

3.6 El equipo de gestión deberá realizar cada semestre una revisión de la ejecución económica de los proyectos aprobados y no ejecutados completamente. Deberá instarse a los beneficiarios que no hayan ejecutado sus proyectos completamente, una vez transcurridos doce meses desde la suscripción del correspondiente contrato. Si no existiera

respuesta adecuada en un plazo máximo de tres meses, se procederá a su anulación. Aun existiendo respuesta entrará en juego el plazo máximo a que se refiere el párrafo siguiente:

Deberán cancelarse los remanentes de crédito de proyectos aprobados y no ejecutados si hubieran transcurrido más de dieciocho meses desde su formalización, salvo aquellas excepciones muy contadas y plenamente justificadas de manera objetiva.

3.7 Los compromisos concretos y en firme, derivados de la firma de Convenios y Acuerdos, que deban aplicarse en ejercicios económicos posteriores, deberán plasmarse en proyecto con el número que corresponda, perteneciente al año en el que se deba aplicar dicho compromiso.

Se articulará el procedimiento administrativo e informático que asegure este criterio.

3.8 La aprobación de crédito puente deberá ajustarse escrupulosamente a los criterios formales vigentes. Deberá articularse un procedimiento de seguimiento estricto respecto de la devolución de los créditos puente.

En el mes de diciembre de cada año se hará una revisión de los créditos puente concedidos y no devueltos. Se instará a las entidades beneficiarias de dichos créditos puente para que procedan a su liquidación o a la correspondiente justificación. Se podrán realizar las verificaciones precisas ante las Administraciones Públicas concedentes de las ayudas que justifican la concesión del crédito puente, cuando a juicio de la Comisión Permanente se juzgue necesario.

Las entidades injustificadamente morosas en esta materia no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de ayuda de la Fundación, en tanto se no pongan al corriente, debiendo informarse al Patronato cuando se den estos casos.

3.9 Aquellos proyectos sujetos al criterio de cofinanciación pública que contaran excepcionalmente con una aportación de la Fundación aprobada, de manera condicionada a la obtención de dicha cofinanciación, serán cancelados si a 30 de noviembre no constase fehacientemente la existencia de aquélla, y ello sin perjuicio de que el proyecto pueda plantearse de nuevo con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Cuando lo juzgue preciso la Comisión Permanente se podrán realizar gestiones ante cualquier Administración Pública para coordinar, acelerar y comprobar las aportaciones de cofinanciación sobre un proyecto o conjunto de proyectos, considerados de gran interés para la Fundación ONCE o sus organizaciones miembros.

4. La Comisión Permanente podrá desarrollar y concretar los criterios generales contenidos en el presente Acuerdo, así como realizar el seguimiento de su ejecución por el equipo de gestión, dotando de los recursos imprescindibles, en su caso, para su correcta materialización.

5. Los mecanismos que se establecen en el presente Acuerdo serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1998, debiendo realizarse los esfuerzos precisos, de carácter informativo, para que sean suficientemente conocidos por los posibles destinatarios, contando para ello con la colaboración de las organizaciones que componen el Patronato.

Madrid, 20 de diciembre de 1997.—El Director general de la Fundación ONCE, José Manuel Pichel Jallas.—7.030.

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, SOCIEDAD ANONIMA.

Anuncio por el que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalidad de Cataluña.

2. Objeto:

a) Descripción: Ejecución de las obras del proyecto constructivo del espaldón del puerto deportivo de Portbou. Clave: PG-98201.

c) Lugar de ejecución: Alt Empordà.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 78.880.284 pesetas (IVA del 16 por 100 incluido).

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: El pliego de bases del concurso, así como el proyecto de las obras, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, entre las nueve y las trece horas de los días laborables en las oficinas de:

a) Entidad: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Josep Tarradellas, 20-30.

c) Localidad y código postal: Barcelona, 08029.

d) Teléfono: (93) 444 44 44.

e) Fax: (93) 419 54 17.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Se exigirá la siguiente clasificación: Grupo F, subgrupo 7, categoría e.

b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 13 de marzo de 1998, a las trece horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.

c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Cada concursante podrá presentar una oferta (la oferta base) y todas las variantes que estime oportuno, siempre que estén adecuadamente separadas y diferenciadas.

También se admitirán las proposiciones presentadas en Correos, de acuerdo con lo que prevé el apartado 4.2 del pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez horas del día 20 de marzo de 1998.

10.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Barcelona, 12 de febrero de 1998.—El Director general, Xavier Borràs Gabarró.—8.280.

NOTARÍA DE DON CARLOS DE LA TORRE DEZA

Subasta notarial

Yo, Carlos de la Torre Deza, Notario de Órdenes, perteneciente al ilustre Colegio Notarial de La Coruña, con despacho en la rúa do Mercado, 27-1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1997; en el que figura como acreedor el «Banco Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, calle Pereda, números 9-12, y como deudor «Gomofi, Sociedad Limitada», con domicilio en Órdenes, rúa do Camposanto, número 4.

Y que procediendo la subasta ante Notario, de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de mi cargo, Órdenes, rúa do Mercado, número 27-1.º

2. Día y hora: Se señala:

Primera subasta: 24 de marzo de 1998, a las diez horas.

Segunda subasta: 23 de abril de 1998, a las diez horas.

Tercera subasta: 21 de mayo de 1998, a las diez horas.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores: 28 de mayo de 1998, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta, de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad

indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b), del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de subasta

1. En municipio de Órdenes, parroquia de Montaos. Monte al sitio de «Zanca», de 1 hectárea 19 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Santa Cruz de Montaos a Queis y otros puntos; sur, más de don Javier Varela Gutiérrez de Caviedes; este, con 200 metros 50 centímetros, camino, y oeste, más de don Javier Varela Gutiérrez de Caviedes. Se sirve por la carretera con la que linda por el norte, y por el camino con el que linda por el este, para todas sus necesidades presentes y futuras, permanentemente, igual que otras parcelas de la misma procedencia. Sobre el citado camino podrá abrir huecos para luces y vistas, sin limitación alguna, pudiendo efectuar arreglos en el mismo, siempre que no perjudique el paso de otras parcelas y sin perjuicio del que se dé a otras fincas. Podrá servirse además, y en las mismas condiciones antes dichas, por cualesquiera otras vías de acceso que tenga o pueda tener la finca matriz llamada «Zanca». Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 309, libro 69, folio 151, finca 8.679. Tipo para la primera subasta: 13.139.500 pesetas.

2. En municipio y Villa de Órdenes, en edificio sito en rúa de Mundito, números 11-13. Local número 2-B, planta baja. Se destina a usos comerciales, está sin dividir. Mide unos 162 metros cuadrados útiles. Linda, mirando al frente del edificio: Norte o espalda, herederos de don Antonio Ferreiro Faya; sur o frente, hueco del ascensor, portales, escaleras y hueco de las mismas, y calle de situación; este o derecha, don José Bestilleiro Docampo y otros, y oeste, parcela segregada de la misma finca matriz, de don Andrés Jesús Fernández Sánchez y esposa, hueco del ascensor, portales, escaleras y huecos de las mismas. Cuota: 13,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 528, libro 132, folio 151, finca 20.021. Tipo para la primera subasta: 13.872.000 pesetas.

Órdenes, 30 de enero de 1998.—El Notario, Carlos de la Torre Deza.—6.954.